	<b>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 124 DE 2022 (Diciembre 30)</b>	<b>Versión: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA  
SABADO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, demás normas concordantes en la materia, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de horas extras .
4. Que, en razón a la necesidad del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, el concejo de Barrancabermeja debe adelantar tramites contractuales que se encuentran bajo su responsabilidad.
5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad; se hace necesario declarar administrativamente como día hábil solo para efectos administrativos de contratación y pagaduría, el día sábado 31 diciembre de 2022. Lo anterior con el fin que la oficina en mención puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se tramiten por la entidad
6. Que con el fin de dar certeza y seguridad a estas actuaciones se hace necesario hacer del conocimiento público, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones administrativas contractuales.


En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR administrativamente como día hábil, y solo para efectos administrativos contractuales y pagaduría en la Corporación Concejo Barrancabermeja, el día sábado 31 de diciembre de 2022, para la oficina de secretaría general y pagaduría en tramites relacionados con los pagos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, para todos los efectos legales, la anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

**ARTICULO TERCERO:** En aras de garantizar el principio de publicidad, publíquese esta resolución en la página.

	<b>Concejo Distrital BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 124 DE 2022 (Diciembre 30)</b>	<b>Versión: 02</b>

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

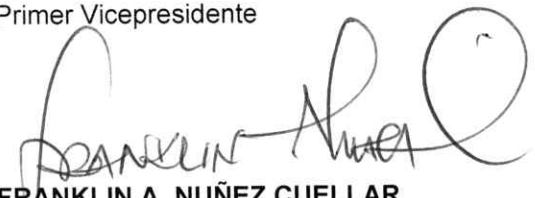
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

*LA CHILE ESTRAEO*  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primer Vicepresidente

  
**FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General CMB

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
Elaboró	Hilda Porras	Abogada Externa CMB
Aprobo	Franklin Andres Nuñez	Secretario General CMB